

**Jorge barrios gutierrez <jbgcomunidad@gmail.com>**

Mar 13/10/2020 16:55

Para:

- Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Prado

Señora

----- Forwarded message -----

De: **hotel veracruz <jeison.charry9719@outlook.com>**

Date: mar., 13 oct. 2020 a las 10:54

Subject: DOCUMENTO

To: [jbgcomunidad@gmail.com](mailto:jbgcomunidad@gmail.com) <[jbgcomunidad@gmail.com](mailto:jbgcomunidad@gmail.com)>

D

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE PRADO

ESD

RAD 2020 - 00073 EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE LA MENOR L.T.M.B contra

Herederos indeterminados de William Molina Ortiz

RECURSO DE REPOSICION- SE MODIFIQUE EL AUTO DEL 7 DE OCTUBRE DE 2020

.

Obrando como apoderado de la parte demandante e identificado como aparezco al firmar, respetuosamente me permito interponer recurso de reposición, a fin de su dignidad modifique el auto de fecha 7 de Octubre del 2020, en el sentido de que se acepte únicamente la demanda sin medidas cautelares, y no pido que se libre mandamiento de pago contra determinadas personas, dado que tiene razón en la revisión de la demanda y sus documentos que se presentaron

Se me reconozca personería jurídica, con el poder que anexo y presentado en debido forma - autenticado el 25 de Septiembre de 2020 ante la notaria de Purificación.

Se reconsidere la liquidación del comisario de familia de prado, teniendo en cuenta el art, 422 del CGP, como base de la obligación en la suma de \$ 8.062.3000,00 , ordenado bajo las razones de la sentencia que es cosa juzgada por el Juzgado Promiscuo de familia de Purificación Tolima, como se afirma de buena fe en la demanda-y por el bien tutelable de la menor hija de la parte demandante, que están por encima. ruego se ordene el emplazamiento a .los indeterminados

att JORGE BARRIOS GUTIERREZ CC no 11. 294.380 de Girardot .

T.P No 35-212 del C.S.J